



Resolución Directoral Regional

Nº 449-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

02 NOV 2023

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 446-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de octubre de 2023, el Oficio N° 329-2023-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado consagra en sus Artículos 66°, 67° y 68° el Principio de Utilización Sostenible de los Recursos Naturales y en ese sentido la conservación y el aprovechamiento de los Camélidos Sudamericanos Silvestres, se encuentra regulada a nivel nacional e internacional en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre – CITES, aprobada mediante Decreto Ley N° 21080 para el caso de la Vicuña, así como el Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, aprobado por Decreto Ley N° 22984;

Que, el Decreto Legislativo N° 653, Ley de Promoción de la Inversión en el Sector Agrario y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-91-AG, establece en su artículo 62° *"El Estado promoverá el desarrollo y el aprovechamiento racional de las especies de la fauna silvestre, otorgándolo en su custodia y usufructo a personas naturales o jurídicas para su protección, repoblamiento, investigación y manejo, declarándose a la Vicuña como especie de fauna silvestre sujeta a protección y supervisión del Estado"*;

Que, la Ley N° 26496, Ley del Régimen de la Propiedad, Comercialización y Sanciones por la Caza de las Especies de Vicuña, Guanaco y sus híbridos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-96-AG, promueve el desarrollo y el aprovechamiento racional y sostenido de dichas especies a través de la comercialización de la Fibra de Vicuña de animales vivos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0281-2009-AG se aprueba la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura correspondientes a la función específica del Artículo 51° Literal "p" de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, con Ordenanza Regional N° 014-2014-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio de 2014, se aprueba el Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Tacna el mismo que es modificado mediante Decreto Regional N° 002-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de abril de 2019, en el cual se considera los procedimientos referidos a la Autorización de Captura y Esquila de Vicuñas por Chaccu dentro de la competencia de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 446-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de octubre de 2023; en su Artículo Primero, se Resuelve INSCRIBIR en el Cronograma de Captura y Esquila de Vicuñas de la presente Campaña 2023 de la Región Tacna, con fines productivos, de transformación y comercialización de fibra a la COMUNIDAD CAMPESINA PAMPAHUYUNI - TACNA, conforme a los fundamentos expresados en la Resolución;

Que, mediante Oficio N° 329-2023-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de octubre de 2023, el Director de la Dirección de Recursos Naturales, solicita al titular de la Entidad se emita el acto resolutorio a efectos de atender el petitorio del administrado; quien cuenta con Resolución



Resolución Directoral Regional

Nº 449-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

02 NOV 2023

FECHA:

Administrativa N° 0161-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA, teniéndose previsto realizar el citado evento del Chaccu, el día 05 de noviembre de 2023;

Que, en ese entender resulta necesario la Autorización para la Captura y Esquila de Vicuñas Vivas por Chaccu de la presente Campaña 2023 de la Región Tacna a la COMUNIDAD CAMPESINA PAMPAHUYUNI – TACNA, evento a desarrollarse el día 05 de noviembre de 2023;

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Campaña de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas por Chaccu de la presente Campaña 2023 de la Región Tacna a la COMUNIDAD CAMPESINA PAMPAHUYUNI – TACNA, evento a desarrollarse el día 05 de noviembre de 2023 respectivamente, conforme a los fundamentos expresados en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE, que la Dirección de Recursos Naturales, efectúe el Seguimiento y Supervisión de la Actividad incoada, debiendo dar cuenta al Despacho Directoral a la culminación de lo programado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OPP
OA
DIREN
Exp. Adm.
Archivo
LOCL/kjzr



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERON LUYO
DIRECTOR REGIONAL